



"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000220 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 12 4 JUL 2012

VISTO:

Informe Nº 173-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 19 de julio del 2012, proveído de Gerencia General Regional de fecha 19 de julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 173-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 19 de julio del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes; la Conformación del COMITÉ ESPECIAL para el proceso de selección de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA - REGIÓN TUMBES", para el ejercicio año fiscal 2012;

Que, asimismo alcanza la propuesta de los profesionales integrantes del referido Comité Especial, detallándola de la siguiente manera: **MIEMBROS TITULARES:** Dr. Marco Antonio Córdova Rivera, Ing. Jorge Luis Maturrano Pérez, Ing. Juan Carlos Alfaro Olivari; **MIEMBROS SUPLENTE:** Ing. Guilmer Córdova Paker, Ing. José Armando Neciosup Silva, Dr. Juan Carlos Quinde Rojas;

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 19 de julio del 2012; inserto en el Informe Nº 173-2012/GOB. REG.





"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

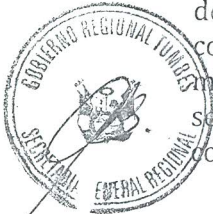
Nº 00000220 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

Tumbes, 24 JUL 2012

TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 19 de julio del 2012 la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución;



Que, en el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

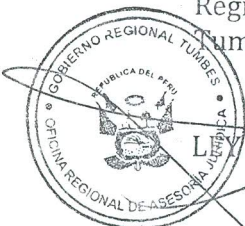


Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.



Que, por lo expuesto, corresponde designar al Comité Especial para el proceso de selección de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA - REGIÓN TUMBES, conforme a las competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;



"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº 00000220 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 12 4 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR El COMITÉ ESPECIAL para el proceso de selección de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES Y BOCATOMA LA PEÑA - REGIÓN TUMBES; el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. MARCO ANTONIO CÓRDOVA RIVERA
- Ing. JORGE LUIS MATURRANO PEREZ
- Ing. JUAN CARLOS ALFARO OLIVARI

PRESIDENTE
MIEMBRO TITULAR
MIEMBRO TITULAR

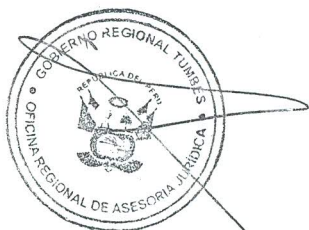
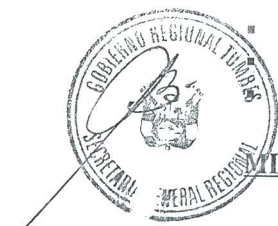
MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. GUILMER CORDOVA PAKER
- Ing. JOSE ARMANDO NECECIOSUP SILVA
- Dr. JUAN CARLOS QUINDE RIOJAS

PRIMER SUPLENTE
SEGUNDO SUPLENTE
TERCER SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL